

Información de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud en relación con la LOPS y el Decreto de Autorización de Centros.

Estimados compañeros:

La Junta, desde nuestro compromiso de trabajar en las cuestiones de interés para la práctica profesional, desea informaros de las diversas acciones emprendidas con motivo de la elaboración del proyecto y posterior promulgación de la LOPS y del Decreto de Autorización de Centros.

En relación a la LOPS, la Junta Directiva tuvo conocimiento del Anteproyecto de Ley en la primavera de 2003, y consciente de la enorme repercusión que para nuestra profesión suponía el hecho de que no se contemplara al psicólogo en dicho Documento, trasladó a la Junta de Gobierno del COP de Madrid su inquietud ante esta situación, que precisaba de una consideración e intervención prioritaria, expresando al mismo tiempo nuestra voluntad de colaboración (Documentos 1 y 2 con fecha de 9-6-2003).

Con fecha de 16 de Junio de 2003 algunos miembros de esta Junta directiva, a título personal, así como otros colegiados enviaron cartas a los miembros de la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados y a la Ministra de Sanidad, en defensa de la inclusión del psicólogo en la LOPS, las cartas fueron contestadas desde dichas instancias (Documento 3).

La Junta Directiva de la Sección, ante la nueva situación legal que afecta no sólo a la práctica clínica, sino a la licenciatura de Psicología en general, considera que esta última, **dado el carácter sanitario de la misma debe ser incluida dentro del campo de las Ciencias de la Salud.**

Por otro lado, y en cuanto a la cuestión de la Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid, cuya normativa reguladora es la siguiente: Decreto 110/1997 de 11 de Septiembre, la Orden de 11 de Febrero de 1986 anexos 1 y 11, la Orden 1131/1994 de 21 de Noviembre, la Orden 577/2000 de 26 de Octubre, Real Decreto 1277 de 10 de Octubre de 2003 en el que se establecen la Bases para la Definición, Clasificación y Autorización de Centros y Servicios Sanitarios; la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, ha tenido a bien establecer un convenio de colaboración, en el que dicha Consejería junto con el COP de Madrid organicen una línea de actuación armonizada en materia de autorización de centros sanitarios y de intrusismo profesional, dentro de la cual, el 29 de Septiembre de 2003 se estableció una primera

entrevista con el Director General de Calidad, Acreditaciones, evaluación e Inspección, en la que participó el decano del COP de Madrid y la Coordinadora de la Junta de la Sección.

A partir de esta reunión se propuso crear una comisión mixta de trabajo, para establecer los criterios específicos que han de cumplirse para poder solicitar la autorización de un Consultorio Psicológico. Con este fin, la Junta de la Sección ha elaborado un borrador (documento 4), para trabajar sobre él en la futura comisión mixta.

La Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud se adhiere a los planteamientos que defiende la Junta de Gobierno del COP de Madrid, en las cuestiones que actualmente se derivan de la LOPS y del Decreto de Autorización de Centros.

Esperamos que los esfuerzos de todos, Junta de Gobierno del COPM, Junta Directiva de la Sección y todos los colegiados, den como fruto la posibilidad de una práctica profesional favorable a los Psicólogos y a los Usuarios.

Sin otro particular, recibid un afectuoso saludo:

La Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud